

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC
BUENAVENTURA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 228-MC-005-2021

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE 100 - 40 LIBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSC BUENAVENTURA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **08 de septiembre de 2022** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en (el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co).

El comité evaluador estará conformado por: JURÍDICA –LILIANA SALAZAR BELTRAN; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – MARTHA CECILIA CASTILLO – PANADERÍA Y EXPENDIO – KEVIN STEVEN LLANOS.

2. OBJETO

“Contratar el suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros de 100 - 40 libras para el funcionamiento del Proyecto Productivo Panadería del EPMSC Buenaventura”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC Versión v14_0801, ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> Los siguientes son los productos a Contratar.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias Primas	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15110000 Combustibles Gaseosos y Aditivos	15111500 Combustibles Gaseosos	15111510 Gas Licuado de Petróleo

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para el Suministro de Gas Licuado en cilindro de (100 - 40 Libras) para el proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Buenaventura, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cilindro de Gas Licuado (100Libras)	Unidad
1	Cilindro de Gas Licuado (40Libras)	Unidad

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El proveedor seleccionado debe garantizar la recarga de Gas Licuado del Petróleo (GLP), en cilindros de cien (100 – 40) libras garantizando que los productos ofertados traigan el sello correspondiente, almacenado y transportado en recipientes o contenedores que garanticen su conservación. Garantizar el suministro periódico del producto en caso de escasez del mismo en el mercado, huelgas y demás contingencias.
- Durante la ejecución del contrato, el mismo proveedor entregará en comodato al EPMSC BUENAVENTURA, dos (2) cilindros en los cuales se realizará la recarga o reemplazo correspondiente. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- El producto debe ser de excelente calidad y apto para la conexión en los puntos de suministro donde se ubican los gases domésticos.
- El futuro contratista que pretenda suministrar el producto a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el EPMSC BUENAVENTURA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- El producto debe ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, en este caso particular el precio será reajustado durante la ejecución del mismo, de acuerdo con la regulación expedida por el ministerio de minas y energía. Es importante aclarar, que el precio del hidrocarburo que se pretende adquirir mediante contratación, es modificado mensualmente por resolución expedida por dicho ministerio, por lo tanto, la facturación del producto se realiza con base en la regulación colombiana sin que esta exceda el presupuesto total del rubro correspondiente en caso de adición para suplir las diferencias que se generen por menor valor comprometido por variación del precio.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes y otros.
- El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato mediante **ENTREGAS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y/o responsable del Proyecto Productivo.
- Asimismo, el EPMSC Buenaventura se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del **SECOP II** por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (**ANEXO 2**), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC Buenaventura no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:
- **LISTA DE PRECIOS:** Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio **incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA)**. NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
- **EVIDENCIA ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA:** Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor

unitario antes de IVA de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

- Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación sin sobrepasar el presupuesto asignado o de lo contrario la propuesta será rechazada.
- Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación.
- Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
- De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación pública, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
- Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
- Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.
- La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
- En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
- En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Buenaventura, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO de acuerdo con el contrato.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. Así mismo deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta en uso del SECOP II.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor inicial del contrato será por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 960.000) M/cte., excluido IVA.

El EPMSC BUENAVENTURA efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o productos recibidos; previo registro de la factura correspondiente en la

plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Buenaventura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se tendrá en cuenta el **Concepto Financiero** emitido por el área de Gestión Corporativa para la presente vigencia en relación a la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, Retención de Estampilla Pro – Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo, de conformidad con la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, Retención de Estampilla pro desarrollo de la Unidad Central del valle del Cauca –UCEVA- conforme a la Ley 1510 enero 24/2012, la Ordenanza 349 marzo 21/2012, el Acuerdo No. 31 diciembre 23/2012 y la Circular Externa de la Gobernación del Valle del Cauca No. 412613 del 23 de mayo de 2018; se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000) M/cte., excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 4122 de fecha 25/Enero/2022 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-228, EPMSC BUENAVENTURA, DEPENDENCIA 228-PAN PANADERIA – EPC BUENAVENTURA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA); - FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL CONTRATAR SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) EN CILINDROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL EPMSC BUENAVENTURA. Expedido por INGRID ZULEY ARROYO, por valor de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 960.000) M/CTE.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, visita

personalizada a las siguientes empresas, de las cuales se obtuvo respuesta porque en la ciudad es muy difícil para acceder a cotizaciones, ya que la empresa no les gusta contratar con el estado por que los pagos se realizan a crédito adicional por el monto que para ellos no compensa con todo lo que tienen que realizar en la plataforma.

- NORGAS S.A. E.S.P.
- CLC GAZ

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades solo se obtuvo respuesta de una a la solicitud, la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Buenaventura, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para el SUMINISTRO DE GAS LICUADO EN CILINDROS DE 100 - 40 LIBRAS de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO GAS LICUADO		Cotización 1	Cotización 2	POND TOTAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT	V/UNIT	
Carga de GLP de 100 Libras	Unidad	\$ 222.500	\$191.900	\$207.200
Carga de GLP de 40 Libras	Unidad	\$95.000	\$92.000	\$93.500
Valor Total Unitario			\$300.700	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- Los productos serán entregados quincenalmente o mensualmente de acuerdo a los requerimientos del responsable de la panadería.
- Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
- Cumplir con aquellas obligaciones que se deriven de la invitación pública.
- Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC Buenaventura preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos

- j) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- k) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
- m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de uno (01) día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Buenaventura – Calle 6 N° 51 B – 61 Avenida Simón Bolívar.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área Panadería y Expendio KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad

de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la

sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar

el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará por medio de herramientas web institucionales, boletín de responsables fiscales, antecedentes, procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el SUMINISTRO DE GAS LICUADO, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 06** con la información de los contratos que acredite experiencia para lo cual debe adjuntar las respectivas certificaciones o contratos.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de lo ofertado por el proponente.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021., a solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta económica presentada ni el anexo de condiciones técnicas exigidas.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC Buenaventura podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC Buenaventura rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 de julio 2012)
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación pública hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual (cuando esta se requiera), la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El INPEC BUENAVENTURA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Pública, a través del Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

El INPEC BUENAVENTURA, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. **Anexo 1.** Carta de Presentación de la Oferta: firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes pliegos de condiciones.
1. **Anexo 2.** Oferta Económica. Formato PDF firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes pliegos de condiciones.
2. **Anexo 3.** Condiciones Técnicas Exigidas: diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta) firmado por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
3. **Anexo 4.** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal: se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal del consorcio o unión temporal proponente.
4. **Anexo 5** Formato SIIF: diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
5. **Anexo 6.** Relación de Experiencia: Anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada con entidades públicas o privadas: certificaciones, copia de contratos, actas de inicio de entrega o finalización.
6. **Anexo 7.** Compromiso Anticorrupción: firmado por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
7. Fotocopia de la cedula del representante legal, ampliada al 150%.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de Aportes Parafiscales para persona natural o jurídica: las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando corresponda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si es el caso de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 20012 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, adjuntar planillas de pago del último mes.
10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	08/08/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios anterior	08/08/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	09/08/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y contratacion.epcbuenaventura@inpec.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	09/08/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y contratacion.epcbuenaventura@inpec.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y contratacion.epcbuenaventura@inpec.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	12/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	13/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	13/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	14/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	16/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17/09/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL INTEGRAL PROCESO)

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EPMSC BUENAVENTURA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL EPMSC Buenaventura**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC Buenaventura** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL EPMSC Buenaventura** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL EPMSC Buenaventura** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad EPMSC Buenaventura.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca.

Atentamente,


MARIA LILIANA VIVAS PAZ
Director EPMSC Buenaventura

Proyectó: Kevin Steven Llanos - Gestión Contractual
Revisó: María Liliana Vivas Paz – directora
Fecha Elaboración: 29/07/2022